



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 179/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio Interno CITE: MPS. OF. INTERNO N° 02/2019-2020, a través del cual en fecha 29 de septiembre de 2020, la Concejala Municipal, Sra. Mirtha Pérez Sibaute solicita al Pleno del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, sea declarada en Comisión, los días 30 de septiembre y jueves 01 de octubre de 2020, para viajar al Municipio de Postrervalle, a solicitud de la carta de invitación del Alcalde del Municipio de Postrervalle, Sr. Benito Romero Rojas, para acompañar al equipo de médicos y bomberos, junto a la Comisión designada por la Alcaldesa Interina, Arq. Angélica Sosa de Perovic con la finalidad de llevar ayuda humanitaria ante los desastres del incendio forestal en dicho Municipio.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, determina en su Artículo 34.- "Cualquier persona, a título individual o en representación de una colectividad, está facultada para ejercitar las acciones legales en defensa del derecho al medio ambiente, sin perjuicio de la obligación de las instituciones públicas de actuar de oficio frente a los atentados contra el medio ambiente."; Artículo 108.- "Son Deberes de las bolivianas y los bolivianos: (...) 11. Socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias".

Que, la Ley N° 602 de Gestión de Riesgos de fecha 14 de noviembre de 2014, señala en el Artículo. 5 (Principios). Los principios que rigen la presente Ley son: (...) 2. Integralidad. La gestión de riesgos debe desarrollarse a partir de una visión que implica la coordinación y articulación multisectorial, territorial e intercultural. 3. Concurso y Apoyo Obligatorio. 5. Acción Permanente. La gestión de riesgos es una actividad continua en la que las personas e instituciones deben mantenerse realizando permanentemente acciones de prevención, aplicando las normas que se dicten al efecto, los conocimientos, experiencias e información para la gestión de riesgos. (...) 7. Atención Prioritaria a Poblaciones Vulnerables. La atención frente a desastres y/o emergencias, debe ser preferencial para mujeres gestantes, niñas, niños, adultos mayores, personas en condición de enfermedad inhabilitante y personas con capacidades diferentes. También en el Artículo 19 de la misma Ley: Derechos y Obligaciones: "(...) II. Son obligaciones de las personas: (...) c) Prestar colaboración a las acciones de atención de desastre y/o emergencias (...)".

Que, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece en el Artículo 5 (Principios) Los principios que rigen la Organización Territorial y las Entidades Territoriales Autónomas son: (...) 3. Solidaridad.- Los gobiernos autónomos actuarán conjuntamente con el nivel central del Estado en la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante la coordinación y cooperación permanente entre ellos y utilizarán mecanismos redistributivos para garantizar un aprovechamiento equitativo de los recursos. 5. Bien Común.- La actuación de los gobiernos autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas. (...) 9. Complementariedad.- El régimen de autonomías se sustenta en la necesaria concurrencia de todos los esfuerzos, iniciativas y políticas del nivel central del Estado y de los gobiernos autónomos, dirigidos a superar la desigualdad e inequidad entre la población y a garantizar la sostenibilidad del Estado y de las autonomías.”

Que, el Reglamento de Pasajes y Viáticos del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobado mediante Resolución Municipal No. 268/2016-2017 de 19 de abril de 2017, tiene por objeto normar, controlar y agilizar las solicitudes de gastos por estos conceptos, para los servidores públicos municipales; autorizados por autoridad competente.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primero.- Declarar en comisión a la Concejala Municipal Sra. Mirtha Pérez Sibaute, para viajar al municipio de Postrervalle los días: 30 de septiembre y jueves 01 de octubre de 2020, con la finalidad de llevar ayuda humanitaria ante los desastres del incendio forestal, a solicitud de la carta de invitación del Alcalde del Municipio de Postrervalle, Sr. Benito Romero Rojas, para acompañar al equipo de médicos y bomberos, junto a la Comisión designada por la Alcaldesa Interina, Arq. Angélica Sosa de Perovic.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de Administración y Finanzas del Concejo Municipal, proceder a la autorización de salida de la jurisdicción de este municipio al vehículo automotor Toyota Hilux, modelo 2011 con Placa de control 2519 ZFK, así como el pago respectivo de viáticos de acuerdo al Reglamento de Pasajes y Viáticos del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobado mediante Resolución Municipal No. 268/2016-2017 de 19 de abril de 2017.

Tercero.- La asignación de vehículo oficial, chofer y la provisión de combustible, será requerido mediante Oficio dirigido al Presidente del Concejo Municipal.

Cuarto.- El Servidor Público Municipal declarado en comisión oficial, a su retorno, deberá presentar el informe de actividades y descargos correspondientes, de acuerdo a las normas vigentes establecidas, para el efecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 30 de septiembre de 2020

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE



Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA